

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Carabineros de Chile.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 572

SANTIAGO, 5 DE MAYO DE 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2017; en el Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del **Fondo Especial** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 535, de 10 de abril de 2017 de este Servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.



- Distribución:
- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas) (Unidad de Presupuesto) (Unidad de Contabilidad) (Unidad de Tesorería)
 - 3.- División Programática SENDA (Área de Formación de Capital Humano)
 - 4 Carabineros de Chile, (Avenida Bulnes N° 80, Oficina N° 65, Santiago,)
 - 5.- Unidad de Gestión Documental)

S-3277-17

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también “el Reglamento del Fondo Especial”) dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

5.- Que el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.

6.- Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°18.961, Carabineros de Chile es una Institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley. Es misión esencial de Carabineros de Chile desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva.

7.- Que desde el año 2002 en adelante, Carabineros de Chile, en conjunto con el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la actualidad con el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, han implementado anualmente el programa denominado “Plan Nacional de Capacitación Conjunta”, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.

8. Que atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Carabineros de Chile, han resuelto continuar durante el año 2017 con la implementación del programa denominado Plan Nacional de Capacitación Conjunta, el cual se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde el año 2002 en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Carabineros de Chile.

9.- Que considerando lo anteriormente expuesto, la superioridad de este Servicio ha decidido asignar directamente recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a

Carabineros de Chile, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile".

10.- Que, para dicho efecto, mediante Resolución Exenta N° 535, de 10 de abril de 2017, de este Servicio, se autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a Carabineros de Chile, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile"..

11.- Que, de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que tengan directa relación con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

12.- Que, con fecha 28 de abril de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile, a través de su Dirección Control Drogas, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile", el que debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con fecha 28 de abril de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile, a través de su Dirección Control Drogas, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el Convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, ascenderá al monto total \$ 14.000.000.- (catorce millones de pesos, cantidad que este Servicio pondrá a disposición de Carabineros de Chile, en dos parcialidades, en los términos y condiciones estipulados en la cláusula cuarta del convenio que se aprueba.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017.

La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a Carabineros de Chile, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio y del Anexo que se aprueban mediante el presente acto administrativo, son del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA Y TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CARABINEROS DE CHILE

En Santiago de Chile, a 28 de abril de 2017, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT N° 61.980.170-9 representado por su Director Nacional, Dr. Patricio Bustos Streeter, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Carabineros de Chile**, a través de su **Dirección Control Drogas**, RUT N° 60.505.000-K, representado para estos efectos por el **General Director de la Dirección Control Drogas, don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 80, Oficina N° 65, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N°18.961, Carabineros de Chile es una Institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley.

Es misión esencial de Carabineros de Chile desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva.

SEGUNDO: El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y **Carabineros de Chile**, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el programa denominado **Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA – Carabineros de Chile**, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

El artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 535, de 10 de abril de 2017, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a Carabineros de Chile, para la ejecución del

Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile", todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a Carabineros de Chile mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito y atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Carabineros de Chile, han resuelto continuar durante el año 2017 con la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile".

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

Capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de Control y Prevención del Tráfico de Drogas y Prevención del Consumo de Drogas, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la entrega de conocimientos y entrenamiento en el uso de recursos actuales, para el desarrollo de esta tarea, además de promover la interacción con otros estamentos afines de la comunidad.

Los objetivos específicos de este programa son:

1. Capacitar al personal de Carabineros, para desarrollar trabajos de control y prevención del tráfico de drogas y prevención del consumo de drogas, en las respectivas áreas de responsabilidad territorial
2. Promover el desarrollo de acciones conjuntas con otros organismos, para disminuir los índices de tráfico y consumo de drogas en su sector.
3. Reconocer los aspectos y condiciones que inciden en la existencia de factores protectores y de riesgo en el para el tráfico y consumo de drogas, que correspondan al ámbito policial de control.
4. Vincular al personal de Carabineros con los organismos que conforman la red de soporte social para enfrentar en conjunto el fenómeno de las drogas en la población.
5. Capacitar al personal de Carabineros, en intervenciones de referenciación institucional.
6. Realizar reuniones de coordinación con los Mandos Locales del personal, con el propósito de promover las acciones a desarrollar y exponer los mecanismos de medición que se utilizarán en las evaluaciones.
7. Efectuar una evaluación posterior a la implementación del programa de capacitación, con el objeto de medir los resultados obtenidos de su aplicación.

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2017, en la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile, aportando la suma de \$ 14.000.000.-.

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 8.400.000.-, la cual será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad, por un monto de \$ 5.600.000.-, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que Carabineros de Chile se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

QUINTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el **Informe Final de Ejecución del Programa** que Carabineros de Chile debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la referida entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a Carabineros de Chile, sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de ocho meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, sin que sea necesario esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del presente convenio.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2017" el que firmado por el General Director de la Dirección Control Drogas de Carabineros de Chile, don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez, en representación de Carabineros de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de Carabineros de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

SÉPTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Carabineros de Chile.

OCTAVO: Carabineros de Chile se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe de Avance de Ejecución del Programa**, el que deberá ser presentado dentro de la primera semana de septiembre de 2017, en el cual Carabineros de Chile deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de mayo y agosto de 2017, debiendo contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas.

Dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de 2018, Carabineros de Chile deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Programa** desarrollado

por ella. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados en el Programa.

Carabineros de Chile designa al Director de su Dirección de Control de Drogas, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a Carabineros de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: Carabineros de Chile, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, Carabineros de Chile se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del programa.

Carabineros de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que Carabineros de Chile hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

DECIMO: Déjese expresamente establecido que si Carabineros de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si Carabineros de Chile hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En tal caso, si Carabineros de Chile, ha percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo "**ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**", que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de Carabineros de Chile.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, Carabineros de Chile podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del programa, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que Carabineros de Chile estará facultado para resolver no darle continuidad al programa luego de transcurridos cuatro meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, Carabineros de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del programa.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Carabineros de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

DUODÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DÉCIMOTERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Dr. Patricio Bustos Streeter, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto N° 200, de fecha 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del General de Carabineros don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez, para representar a Carabineros de Chile, consta de Resolución Exenta N° 34, de 23 de enero de 2017, de la Dirección General de Carabineros de Chile, mediante la cual el General Director de Carabineros de Chile, don Bruno A. Villalobos Krumm, delegó la facultad de firmar el presente convenio en el General Director de la Dirección Control Drogas de Carabineros de Chile, don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez, y de lo dispuesto en el artículo 51 y 52 letra J) de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Álvaro Enrique Altamirano Sánchez. General de Carabineros de Chile Director Dirección Control Drogas. Dr. Patricio Bustos Streeter. Director Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA
SENDA-CARABINEROS DE CHILE

Actividad N° 1			
Nombre de la actividad	Capacitación a 320 Carabineros, en las Regiones comprometidas, en materias relacionadas con el consumo y tráfico de drogas, y relación comunitaria, con el fin de fortalecer y apoyar las tareas de prevención y control delictual labor que realizan en sus respectivos sectores de responsabilidad o área de vigilancia asignada.		
Descripción y Metodología de la actividad			
1- Modulo de encuentro con coordinadores Senda - Previene, Carabineros – Sección O.S.7 2.- Exposiciones de temas vinculados con la prevención de consumo y tráfico de drogas 3.- Talleres de Capacitación 4.- Módulos de trabajo en conjunto Senda – Previene - Carabineros 5.- Focus group. 6.- Dinámicas y ejercitación de contenidos			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o comunas comprometidas.	08 meses.	01 semana por mes, o evento (10 actividades) 40 horas semanales.	400 horas cronológicas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
- Adquisición y preparación del material que será entregado a los 320 Carabineros, consistente en carpetas, lápices, C.D. con presentaciones, videos y otros medios, para el desarrollo de talleres y actividades; - Contratación de servicios de Coffe Break para 320 Carabineros capacitados en el proyecto, o los insumos para su preparación, en cada evento.			
Gastos de habilitación			

Actividad N° 2			
Nombre de la actividad	Reuniones de coordinación con los Mandos locales de los Carabineros capacitados a través del proyecto.		
Descripción y Metodología de la actividad			
1.- Coordinación para la concreción de las reuniones 2.- Exposición a los Mandos locales de Carabineros, de los objetivos, alcances y resultados esperados del producto (Carabineros capacitados). 3.- Incorporación de un sistema de registro de las actividades realizadas por los capacitados.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias Institucionales o centro de eventos existentes en las regiones beneficiadas.	07 meses.	03 días por mes. 20 horas.	140 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N° 3			
Nombre de la actividad	Ceremonias de Clausura y entrega de Certificados.		
Descripción y Metodología de la actividad			
1.- Invitación de autoridades, por parte de los Mandos Zonales o Regionales de Senda y Carabineros. 2.- Preparación y ensayo de la Ceremonia. 3.- Alocuciones. 4.- Entrega de Certificados. 5.- Desarrollo de un Cocktail para los participantes de la ceremonia.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	08 meses	02 veces por mes	50
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y - Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
- Contratación de servicios de Cocktail, o adquisición de insumos para su preparación.			
Gastos de habilitación			
- Equipo de amplificación - Reproductor de música			

Actividad N° 4			
Nombre de la actividad	Impresión y Producción de Materiales a utilizar como recursos de apoyo		
Descripción y Metodología de la actividad			
1.- Revisión de contenidos del Manual y Rotafolio de Drogas. 2.- Actualización de la información contenida en el Manual de Drogas. 3.- Contratación de servicios de impresión y confección de Manuales, Rotafolios y Artículos corporativos, destinados a proveer a los beneficiarios y estamento ejecutor del proyecto de materiales de apoyo, para que sin perjuicio de las tareas de control, al término del proyecto puedan continuar con el desarrollo actividades de Prevención y Difusión en beneficio de la comunidad.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros, e Imprenta contratada a través del Portal Chilecompras.	01 mes	06 veces al mes	48
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
- Contratación de servicios de impresión, a través del Portal de Compras Públicas Chilecompras.			
Gastos de habilitación			

Actividad N° 5			
Nombre de la actividad	Adquisición de insumos y contratación de servicios		
Descripción y Metodología de la actividad			
1.- Adquisición de artículos de librería para la elaboración de material para las actividades. 2.- Elaboración de certificados 3.- Contratación de arriendo de salones, a través del Portal Chilecompas.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	08	02 veces al mes	16
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
- Adquisición de artículos de librería - Arriendo de salones			
Gastos de habilitación			


CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Nombre de la actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
1	Capacitación de Carabineros.	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Reunión con los Mandos locales del personal Carabineros Capacitado en el proyecto.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Ceremonias de Clausura y Entrega de Certificados	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Impresión y Producción de Materiales a utilizar como recursos de apoyo	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Adquisición de insumos y contratación de servicios	X	X	X	X	X	X	X	X

Firman: Álvaro Enrique Altamirano Sánchez. General de Carabineros de Chile Director Dirección Control Drogas. Dr. Patricio Bustos Streeter. Director Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

NOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 536
FECHA 05-05-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	572
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Carabineros de Chile.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	3.056.797.000
Comprometido	2.887.629.669
Presente Documento Resolución Exenta	14.000.000
Saldo Disponible	195.167.331




RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA Y TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CARABINEROS DE CHILE

En Santiago de Chile, a 28 de abril de 2017, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT N° 61.980.170-9 representado por su Director Nacional, Dr. Patricio Bustos Streeter, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Carabineros de Chile**, a través de su **Dirección Control Drogas**, RUT N° 60.505.000-K, representado para estos efectos por el **General Director de la Dirección Control Drogas, don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 80, Oficina N° 65, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N°18.961, Carabineros de Chile es una Institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley.

Es misión esencial de Carabineros de Chile desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva.

SEGUNDO: El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y **Carabineros de Chile**, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el programa denominado **Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA – Carabineros de Chile**, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

El artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol,

SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 535, de 10 de abril de 2017, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a Carabineros de Chile, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile", todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a Carabineros de Chile mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito y atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Carabineros de Chile, han resuelto continuar durante el año 2017 con la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile".

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

Capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de Control y Prevención del Tráfico de Drogas y Prevención del Consumo de Drogas, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la entrega de conocimientos y entrenamiento en el uso de recursos actuales, para el desarrollo de esta tarea, además de promover la interacción con otros estamentos afines de la comunidad.

Los objetivos específicos de este programa son:

1. Capacitar al personal de Carabineros, para desarrollar trabajos de control y prevención del tráfico de drogas y prevención del consumo de drogas, en las respectivas áreas de responsabilidad territorial
2. Promover el desarrollo de acciones conjuntas con otros organismos, para disminuir los índices de tráfico y consumo de drogas en su sector.
3. Reconocer los aspectos y condiciones que inciden en la existencia de factores protectores y de riesgo en el para el tráfico y consumo de drogas, que correspondan al ámbito policial de control.
4. Vincular al personal de Carabineros con los organismos que conforman la red de soporte social para enfrentar en conjunto el fenómeno de las drogas en la población.
5. Capacitar al personal de Carabineros, en intervenciones de referenciación institucional.
6. Realizar reuniones de coordinación con los Mandos Locales del personal, con el propósito de promover las acciones a desarrollar y exponer los mecanismos de medición que se utilizarán en las evaluaciones.
7. Efectuar una evaluación posterior a la implementación del programa de capacitación, con el objeto de medir los resultados obtenidos de su aplicación.

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2017, en la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile, aportando la suma de \$ 14.000.000.-.

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 8.400.000.-, la cual será entregada dentro de los treinta días corridos

siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad, por un monto de \$ 5.600.000.-, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que Carabineros de Chile se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

QUINTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el **Informe Final de Ejecución del Programa** que Carabineros de Chile debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la referida entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a Carabineros de Chile, sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de ocho meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, sin que sea necesario esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del presente convenio.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2017" el que firmado por el General Director de la Dirección Control Drogas de Carabineros de Chile, don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez, en representación de Carabineros de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de Carabineros de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

SÉPTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Carabineros de Chile.

OCTAVO: Carabineros de Chile se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe de Avance de Ejecución del Programa**, el que deberá ser presentado dentro de la primera semana de septiembre de 2017, en el cual Carabineros de Chile deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de mayo y agosto de 2017, debiendo contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas.

Dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de 2018, Carabineros de Chile deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Programa** desarrollado por ella. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados en el Programa.

Carabineros de Chile designa al Director de su Dirección de Control de Drogas, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a Carabineros de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: Carabineros de Chile, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, Carabineros de Chile se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del programa.

Carabineros de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que Carabineros de Chile hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

DECIMO: Déjese expresamente establecido que si Carabineros de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si Carabineros de Chile hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En tal caso, si Carabineros de Chile, ha percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo "**ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**", que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de Carabineros de Chile.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, Carabineros de Chile podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del programa, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que Carabineros de Chile estará facultado para resolver no darle continuidad al programa luego de transcurridos cuatro meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, Carabineros de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del programa.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Carabineros de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

DUODÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

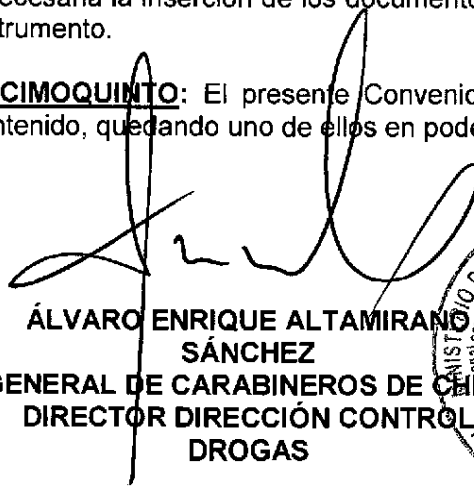
DÉCIMOTERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

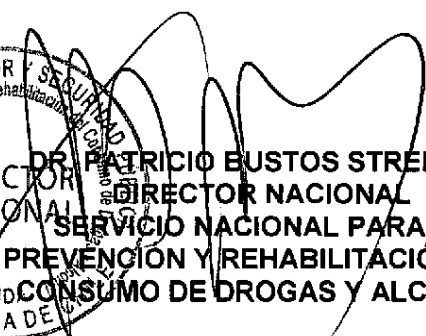
DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Dr. Patricio Bustos Streeter, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto N° 200, de fecha 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería del General de Carabineros don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez, para representar a Carabineros de Chile, consta de Resolución Exenta N° 34, de 23 de enero de 2017, de la Dirección General de Carabineros de Chile, mediante la cual el General Director de Carabineros de Chile, don Bruno A. Villalobos Krumm, delegó la facultad de firmar el presente convenio en el General Director de la Dirección Control Drogas de Carabineros de Chile, don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez, y de lo dispuesto en el artículo 51 y 52 letra J) de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


ÁLVARO ENRIQUE ALTAMIRANO SÁNCHEZ
GENERAL DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECTOR DIRECCIÓN CONTROL DROGAS


DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



ANEXO
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA
SENDA-CARABINEROS DE CHILE

Actividad N° 1			
Nombre de la actividad	Capacitación a 320 Carabineros, en las Regiones comprometidas, en materias relacionadas con el consumo y tráfico de drogas, y relación comunitaria, con el fin de fortalecer y apoyar las tareas de prevención y control delictual labor que realizan en sus respectivos sectores de responsabilidad o área de vigilancia asignada.		
Descripción y Metodología de la actividad			
1 - Modulo de encuentro con coordinadores Senda - Previene, Carabineros – Sección O.S.7 2.- Exposiciones de temas vinculados con la prevención de consumo y tráfico de drogas 3.- Talleres de Capacitación 4.- Módulos de trabajo en conjunto Senda – Previene - Carabineros 5.- Focus group. 6.- Dinámicas y ejercitación de contenidos			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o comunas comprometidas.	08 meses.	01 semana por mes, o evento (10 actividades) 40 horas semanales.	400 horas cronológicas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
- Adquisición y preparación del material que será entregado a los 320 Carabineros, consistente en carpetas, lápices, C.D. con presentaciones, videos y otros medios, para el desarrollo de talleres y actividades; - Contratación de servicios de Coffe Break para 320 Carabineros capacitados en el proyecto, o los insumos para su preparación, en cada evento.			
Gastos de habilitación			

Actividad N° 2			
Nombre de la actividad	Reuniones de coordinación con los Mandos locales de los Carabineros capacitados a través del proyecto.		
Descripción y Metodología de la actividad			
1.- Coordinación para la concreción de las reuniones 2.- Exposición a los Mandos locales de Carabineros, de los objetivos, alcances y resultados esperados del producto (Carabineros capacitados). 3.- Incorporación de un sistema de registro de las actividades realizadas por los capacitados.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias Institucionales o centro de eventos existentes en las regiones beneficiadas.	07 meses.	03 días por mes. 20 horas.	140 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

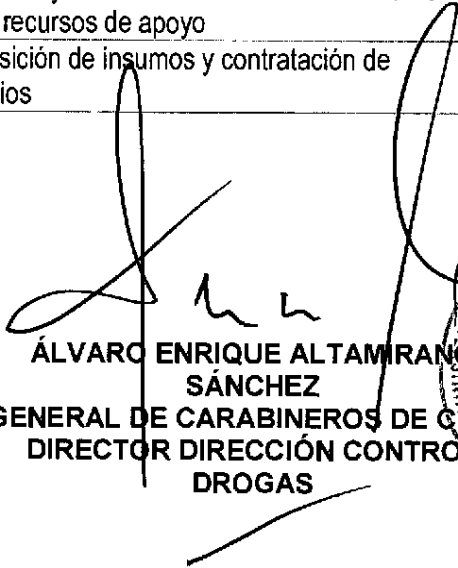
Actividad N° 3			
Nombre de la actividad	Ceremonias de Clausura y entrega de Certificados.		
Descripción y Metodología de la actividad			
1.- Invitación de autoridades, por parte de los Mandos Zonales o Regionales de Senda y Carabineros. 2.- Preparación y ensayo de la Ceremonia. 3.- Alocuciones. 4.- Entrega de Certificados. 5.- Desarrollo de un Cocktail para los participantes de la ceremonia.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	08 meses	02 veces por mes	50
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
<ul style="list-style-type: none"> - Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y - Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto. 			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de servicios de Cocktail, o adquisición de insumos para su preparación. 			
Gastos de habilitación			
<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de amplificación - Reproductor de música 			

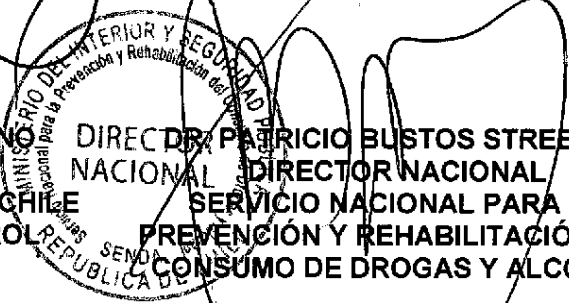
Actividad N° 4			
Nombre de la actividad		Impresión y Producción de Materiales a utilizar como recursos de apoyo	
Descripción y Metodología de la actividad			
1.- Revisión de contenidos del Manual y Rotafolio de Drogas. 2.- Actualización de la información contenida en el Manual de Drogas. 3.- Contratación de servicios de impresión y confección de Manuales, Rotafolios y Artículos corporativos, destinados a proveer a los beneficiarios y estamento ejecutor del proyecto de materiales de apoyo, para que sin perjuicio de las tareas de control, al término del proyecto puedan continuar con el desarrollo actividades de Prevención y Difusión en beneficio de la comunidad.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros, e Imprenta contratada a través del Portal Chilecompras.	01 mes	06 veces al mes	48
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
- Contratación de servicios de impresión, a través del Portal de Compras Públicas Chilecompras.			
Gastos de habilitación			

Actividad N° 5			
Nombre de la actividad	Adquisición de insumos y contratación de servicios		
Descripción y Metodología de la actividad			
1.- Adquisición de artículos de librería para la elaboración de material para las actividades. 2.- Elaboración de certificados 3.- Contratación de arriendo de salones, a través del Portal Chilecompas.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	08	02 veces al mes	16
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
- Adquisición de artículos de librería - Arriendo de salones			
Gastos de habilitación			

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

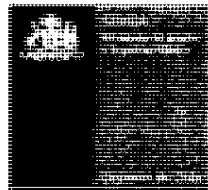
N°	Nombre de la actividad	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
		1	2	3	4	5	6	7	8
1	Capacitación de Carabineros.	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Reunión con los Mandos locales del personal Carabineros Capacitado en el proyecto.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Ceremonias de Clausura y Entrega de Certificados	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Impresión y Producción de Materiales a utilizar como recursos de apoyo	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Adquisición de insumos y contratación de servicios	X	X	X	X	X	X	X	X


ÁLVARO ENRIQUE ALTAMIRANO SÁNCHEZ
 GENERAL DE CARABINEROS DE CHILE
 DIRECTOR DIRECCIÓN CONTROL DROGAS


DIRECTOR NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL AÑO 2017





FORMATO B

FORMULARIO DE PRESENTACION PROGRAMA FORMATO B 2016

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA SENDA – CARABINEROS
AREA TEMATICA	PREVENCIÓN DEL TRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS
DURACION PROGRAMA	08 MESES

2.- LOCALIZACION DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
IV REGIÓN COQUIMBO; V REGIÓN VALPARAISO; VI REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNADO O’HIGGINS; VII REGIÓN DEL MAULE; VIII REGION DEL BIO-BIO; X REGION DE LOS LAGOS; Y REGIÓN METROPOLITANA.	
COMUNA	SECTOR LOCALIDAD
LA SERENA; VIÑA DEL MAR; SAN ANTONIO; SAN FELIPE; RANCAGUA; LINARES; CHILLÁN; LOS ANGELES; ANCUD; Y SANTIAGO.	
DIRECCION	

3.- IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Carabineros de Chile Dirección Control Drogas de Carabineros
RUT	60.505.000-K
DIRECCION	Calle Francisco Vergara Nro.3223, comuna de Iquique.
TELEFONO	57-2557240 – 57-2557232
E-MAIL	alvaro.altamirano@carabineros.cl
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	60.505.000-K



4.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	General Sr. Alvaro Enrique Altamirano Sánchez
RUT	9.475.057-1
DIRECCION	Calle Francisco Vergara Nro.3223, comuna de Iquique.
TELEFONO	29220901 fax 29220902
E-MAIL	Alvaro.altamirano@carabineros.cl

5.- CUENTA CORRIENTE DE LA INSTITUCION (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO
TIPO DE CUENTA	9004165
N° DE CUENTA	CORRIENTE
FECHA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA	SE ADJUNTA

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO O FUNCION	HORAS TOTALES DEL PROYECTO
<i>Alvaro Enrique Altamirano Sánchez</i>	<i>General de Carabineros</i>	<i>Director Control Drogas de Carabineros.</i>	100
<i>Esteban Flaminio Díaz Urbina</i>	<i>Coronel de Carabineros</i>	<i>Jefe Departamento Drogas (O.S.7) Jefe del equipo de Desarrollo y Ejecución del proyecto.</i>	200
<i>Pamela Sandoval Echeverría</i>	<i>Teniente de Carabineros</i>	<i>Desarrollo y ejecución del proyecto.</i>	600
<i>Alejandro Rafael Kessi Campos</i>	<i>Suboficial Mayor de Carabineros</i>	<i>Desarrollo y ejecución del proyecto.</i>	600



7.- IDENTIFICACION ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	TIPO DE APORTE (infraestructura, recurso humano, equipamiento, otros)



8.- DIAGNOSTICO Y DEFINICION DEL PROBLEMA

El tráfico y consumo de drogas, es uno de los problemas de salud pública más complejos que enfrenta nuestra sociedad. La magnitud del fenómeno compromete a la población en general, adultos, adolescentes, niños y niñas, afectado mayoritariamente al segmento en edad productiva, teniendo además efectos criminológicos pluriofensivos, relacionados especialmente con la vinculación de personas al ámbito delictivo, violencia intrafamiliar, social, pérdida de la condición laboral, conllevando también, a un significativo incremento de la sensación de inseguridad de la ciudadanía.

Las tareas para controlar y reducir el consumo de drogas en el país y en especial en las regiones consideradas en este proyecto, se centran fundamentalmente en aspectos tales como la aplicación de la Ley, generación de conciencia a través de actividades preventivas y orientación.

Asimismo, Carabineros de Chile dentro de sus funciones considera dos áreas, que corresponden a los aspectos legales y sociales, para lo cual desarrolla acciones de carácter Operativo y Preventivo - Social.

En el área Operativa corresponde:

- Contrarrestar la producción de drogas prohibidas, lo cual en nuestro país se centra en el cultivo ilegal de plantas del género Cannabis.
- Efectuar acciones disuasivas de control y prevención del tráfico de grandes y pequeñas cantidades de drogas.
- Evitar el almacenamiento y tráfico de drogas, fármacos, químicos, inhalantes, etc., o su ingreso, circulación y distribución dentro del territorio nacional.

Para enfrentar la diversidad de acciones que pueden llegar a configurar algunos de los tipos penales contemplados en la Ley Nro. 20.000, Carabineros de Chile da eficacia al derecho a través del cumplimiento de la legislación vigente y mandatos emanados por la autoridad competente, relacionados con la investigación y control del tráfico de drogas, utilizando sus propios medios, con los cuales realiza procedimientos establecidos y aprobados, que concluyen con intervenciones que permiten incautaciones de sustancias ilegales y/o detención de los responsables, para ser puestos a disposición de los organismos jurídicos correspondientes; además de, cumplir y hacer cumplir la Ley.

En el área Preventiva Social corresponde:

- Prevenir y propender a evitar el consumo de drogas a nivel individual, familiar y social;
- Contribuir a elevar la percepción de riesgo por el uso de drogas, en la población chilena.
- Colaborar en tareas de información y apoyo para la rehabilitación de personas dependientes;
- Informar y asesorar a los afectados a nivel individual como también comunitario; y
- Desarrollar acciones para formar conciencia pública de los peligros y situaciones delictuales y problemas de salud asociados al consumo de drogas.
- Para ampliar su eficiencia en el campo de la acción social preventiva, Carabineros de Chile, a través de diferentes estrategias, tales como planes, programas, campañas, etc., busca la forma de intensificar las tareas de prevención tendientes a evitar el consumo de drogas y/o retrasar la edad de inicio del uso de sustancias, especialmente por parte de menores de edad.



El Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en conjunto con el Ministerio de Educación, realizan programas de su ámbito de competencia en los establecimientos educacionales del país; por su parte, Carabineros de Chile a través de su personal, colabora respecto de esta materia, en especial con las tareas de prevención que desarrolla el Departamento Drogas O.S.7, orientadas a la comunidad toda, realizando entre otras acciones seminarios, jornadas, charlas y actividades preventivo-educativas.

En este contexto, Carabineros de Chile desarrolla tareas coordinadas con organismos comunales, educativos, y de atención comunitaria entre otros; ello con el propósito de colaborar con los objetivos planteados en políticas y planes impulsados por el Supremo Gobierno, a través del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El presente proyecto, recoge las experiencias reportadas de su aplicación ininterrumpida, durante catorce años, con una cobertura territorial amplia, que ha permitido la capacitación de 4.036, Carabineros de distintas jerarquías, que sirven en diferentes Unidades policiales de nuestro país.

Formulación del Problema :

Carabineros de Chile dentro de sus principales objetivos, desarrolla la labor de prevenir la delincuencia como un medio de elevar la calidad de vida de los habitantes de nuestro país, reduciendo los índices de victimización generados por la comisión de delitos en todo el territorio nacional, lo cual, en el caso de las regiones IV, V, VI, VII, VIII, X, y Región Metropolitana, implica seguir perfeccionando y retroalimentando a más Carabineros, con el propósito de fortalecer los mecanismos de control, además, atender a grupos sociales en las diversas formas de ayuda en la prevención del consumo de drogas y la información necesaria para su posterior rehabilitación. Es así como en el afán de brindar una respuesta integral a la comunidad en materias de drogas, sin perjuicio de las acciones que actualmente se encuentran en ejecución, referidas al control de la oferta y disminución de la demanda. Es dable hacer presente, que conforme a los antecedentes contenidos en los registros Institucionales, se puede apreciar que durante el año 2016, en las regiones que se desarrollará el proyecto, se registraron datos estadísticos, que hacen aconsejable continuar desarrollando acciones de prevención y control, como las desarrolladas en el marco de este programa, a la fecha. Asimismo, los estudios sobre consumo de drogas realizados, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en población General año 2014 y Escolar año 2013, resultan coincidentes con dicho planteamiento.

Cabe Indicar que los mencionados registros de Carabineros de Chile, demuestran una actividad delictiva de este ámbito, con un crecimiento moderado en las regiones del centro de nuestro país, razón por la cual, resulta necesario continuar reforzando los mecanismos que permitan desde la perspectiva del quehacer policial, restringir y controlar la oferta, como asimismo realizar acciones para disminuir la demanda, manteniendo a través de ello, índices moderados de prevalencia e incidencia, en esta materia.

Por otra parte, las regiones del sur de nuestro país presentan situaciones de crecimiento delictivo, no alarmantes en términos de circulación de drogas y cantidad de personas detenidas, estimándose pertinente frente a ese escenario, fortalecer el trabajo de quienes se transformarán en actores principales de la prevención en sus respectivas áreas de responsabilidad geográfica, con el objeto propender a la mantención de los actuales índices.



Asimismo, la aplicación y desarrollo del proyecto en mención contribuirá a mantener y acrecentar la integración de Carabineros de Chile con la comunidad, lo que implica la generación de una verdadera asociación entre Carabineros y los ciudadanos en el diagnóstico del barrio, el diseño, implementación y control de las soluciones decididas y materializadas en conjunto para prevenir el tráfico y consumo de drogas, resolver problemas asociados, mejorando de esta forma la calidad de vida de la población, al reducir la sensación de inseguridad e impunidad frente al delito de tráfico de drogas, como asimismo se pretende lograr un trabajo en red, coordinado e integrado con las demás estamentos de la comunidad, lo cual irá en directo beneficio de la ciudadanía.

Esta tarea forma parte de los objetivos que Carabineros de Chile se plantea, en su rol de agente de control y la vez en una figura social activa en el ámbito de la prevención, requiriéndose en consecuencia, que cada Carabinero cuente con estrategias dinámicas y recursos para llevar a cabo la prevención del consumo de drogas, en su área de operaciones.

De igual forma, la modalidad de servicios policiales que se desarrollan en las Unidades destinatarias del proyecto, implica la presencia permanente e ininterrumpida de Carabineros en la comunidad a través de servicios policiales permanentes, lo cual permite en muchos casos el primer contacto con personas que transgreden determinadas normas, son víctimas de delitos o solicitan ayuda por diversas situaciones, siendo esta la oportunidad donde sin perjuicio de las acciones de orden legal que corresponda adoptar en cada caso, se pueden iniciar paralelamente otras básicas de prevención, en cualquiera de sus niveles (universal, selectiva o indicada), imprimiendo a la acción un componente humano de acogida y cercanía con las personas, que pueden verse motivadas a un cambio importante, a partir del planteamiento de un paradigma distinto.

La aplicación de lo precedentemente señalado, durante las tareas que realiza el personal policial, que implican el contacto directo con la población, se hace práctica especialmente frente a situaciones relacionadas con la producción, tráfico y consumo de drogas en sus diversas manifestaciones, como a continuación se indica:

- 1.- Consumo de drogas
- 2.- Personas que cultivan ilegalmente drogas o colaboran indirectamente en ello;
- 3.- Personas que almacenan y/o trafican ilegalmente drogas, fármacos, inhalantes, etc.;
- 4.- Personas que inducen a otros a consumir drogas y;
- 5.- Personas que sin participar en ninguna de las actividades señaladas anteriormente, resulten perjudicadas por su relación con traficantes, consumidores o dependiente, tales como familiares, vecinos y amigos.

Tanto las actividades propias del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, como aquellas que realizan las Oficinas Comunitarias de Carabineros, Oficinas de Microtráfico, o sus análogas, permiten acercar la acción preventiva de Carabineros de Chile a la comunidad, conociendo a los actores y respondiendo de mejor manera a sus requerimientos y sus necesidades. Para lograr esto, se necesita ampliar la capacitación en materias del control y prevención del consumo de drogas al personal de Carabineros, de dotación de las Regiones IV, V, VI, VII, VIII, X, y Metropolitana, que en distintas modalidad de servicios policiales, tiene contacto directo con la comunidad; ello a través acciones formativas de carácter técnico, en las que participarán 320 Carabineros.

Fuentes de información:

- Oficina de estadísticas Departamento Drogas (O.S.7), año 2016.
- Décimo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2014;
- Décimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile; 2013.



9.- JUSTIFICACION

El aumento del consumo de drogas en nuestro país y en especial en la población escolar, como asimismo, el descenso en la percepción de riesgo e índice de prevalencia en la edad de inicio del consumo de drogas ilícitas, demostrado a través de estudios que se han venido realizando en forma bienal el actual Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, hace aconsejable y necesario intensificar las acciones preventivas realizadas por Carabineros de Chile en todo el territorio nacional, llevando a efecto una prevención integral, que permita disminuir la oferta y desincentivar la demanda de drogas, vinculando estas acciones con organismos del Estado, que se ocupan de otras problemáticas asociadas.

Las acciones de control del tráfico y consumo de drogas, en el ámbito del quehacer policial, deben ejecutarse idealmente con la mayor cantidad de recursos posibles, para posibilitar mejores resultados, sin embargo, la mayor eficacia de estas tareas, esta mediada fundamentalmente por el conocimiento y comprensión integral del fenómeno, lo que facilita a su vez, la adquisición de competencias técnicas, habilidades y destrezas, pudiendo transferirse los aspectos más contingentes de ello, al personal que no es especialista en materia de drogas, utilizando para ello estrategias formativas que concentren los tópicos más relevantes sobre dicha materia y con una modalidad de aplicación teórico – práctica, ejecutada de manera conjunta por organismos con gran atinencia en el tema; lo cual, con la materialización de este programa, se traduce en un número significativo de agentes policiales capacitados para el desarrollo de funciones que permiten generar mejores respuestas, en relación con las demandas y necesidades de la comunidad.

Igualmente, para incrementar la eficiencia y eficacia de la labor policial de este orden, además, mejorar la relación con la comunidad, se requiere sensibilizar y capacitar al personal encargado de efectuar entre otras acciones, la correcta evaluación de las situaciones que implican riesgo del consumo de sustancias ilícitas, en su sector de responsabilidad, con la finalidad que éste gestione y promueva oportunamente el desarrollo de las acciones que sean necesarias, para resolver directamente o canalizar las situaciones que afecten a los habitantes de su sector territorial.

Cabe señalar, que entre los lugares propuestos para el desarrollo de este plan, se observan diferencias significativas, con los centros urbanos más relevantes de nuestro país, respecto de la disponibilidad de recursos, y donde además existen patrones culturales que implican una simbolización social, que dificulta la relación entre los agentes policiales y la comunidad, lo cual puede ser revertido a partir de promover la conciliación relacional, por medio de competencias que permiten acciones que van más allá de la fría aplicación de la norma, dispensando a toda la comunidad, atenciones que consideren aspectos o herramientas de relación socio-comunitaria, con las cuales Carabineros de Chile puede lograr aún, mayor acercamiento con la comunidad y vincular ésta con otros organismos que se relacionan con problemáticas de drogas y seguridad ciudadana, produciendo paralelamente la articulación de las redes de soporte social, lo cual está íntimamente relacionado con los objetivos del Supremo Gobierno, en esta materia.



10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios directos del programa, señalando el tramo etario al cual está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIO
TRAMO 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	50	Carabineros que se desempeñan en Oficinas Comunitarias, Delegados y Subdelegados de cuadrantes, o personal que realiza funciones análogas, en destacamentos, que tienen entre 19 a 25 años de edad, con perfil para trabajar en labores de Control y de prevención de drogas con la comunidad.
	Mujeres	30	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	80	Carabineros que se desempeñan en Oficinas Comunitarias, Delegados y Subdelegados de cuadrantes, o personal que realiza funciones análogas, en destacamentos, que tienen entre 26 a 34 años de edad, con perfil para trabajar en labores de Control y de prevención de drogas con la comunidad.
	Mujeres	60	
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	40	Carabineros que se desempeñan en Oficinas Comunitarias, Delegados y Subdelegados de cuadrantes, o personal que realiza funciones análogas, en destacamentos, que tienen entre 35 a 44 años de edad, con perfil para trabajar en labores de Control y de prevención de drogas con la comunidad.
	Mujeres	30	
Tramo 6 (45 a 64 años)	Varones	20	Carabineros que se desempeñan en Oficinas Comunitarias, Delegados y Subdelegados de cuadrantes, o personal que realiza funciones análogas, en destacamentos, que tienen entre 45 a 64 años de edad, con perfil para trabajar en labores de Control y de prevención de drogas con la comunidad.
	Mujeres	10	
Tramo 7 (65 años en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		320	



11.- MARCO CONCEPTUAL

En la actualidad se puede percibir un notorio detrimento de la calidad de vida, como un efecto colateral de la globalización, que con el tiempo ha instaurado nuevas formas de vulnerabilidad individual y colectiva, sumándose a las ya existentes, que por cierto tienen implicancias subculturales relevantes y que a su vez han ido determinando como el ser humano se relaciona con las drogas estableciendo en gran medida lo que cada comunidad consume, incluyendo todas las sustancias psicoactivas. En Chile el consumo de algunas de estas sustancias es legal, como lo son: el alcohol, el tabaco y los fármacos bajo control, por el contrario existen sustancias que son consideradas ilegales como la pasta base de cocaína, clorhidrato de cocaína, marihuana y drogas sintéticas.

El tráfico de drogas ilícitas forma un sistema económico que genera alta rentabilidad por la venta de dichos psicoactivos, incentiva la producción de sustancias, y utiliza diversas estrategias para crear curiosidad en los eventuales consumidores y generar en ellos la habitualidad del consumo de estos compuestos y sustancias.

Estas costumbres pueden adquirirse primero en el seno de la familia, donde nace y se forma el individuo, luego en la educación formal y se reafirma en la interacción con grupos sociales a los cuales ingresa el sujeto durante su vida. A su vez, esto nos indica cuales son los campos en donde se debe actuar para prevenir el consumo, desarrollando hábitos culturales adecuados en: la familia, la escuela, los grupos sociales, tales espacios para la recreación, deporte, otras actividades laborales y vecinales, etc.

Las formas de Prevenir el Consumo de Drogas se presenta en tres perspectivas.

1.- Control del Tráfico : Disminuir la oferta, a través de acciones disuasivas de la comercialización de drogas, efectuando un control permanente del tráfico y tráfico de pequeñas cantidades (Microtráfico), a través de los Carabineros responsables de sus áreas jurisdiccionales.

2.- Prevenir a través de la Educación: Educar, enseñar e instruir, es hacer prevención entregando conocimientos acerca de los graves daños que produce el consumo de drogas al individuo, la familia y el entorno social, afectando de manera directa la seguridad ciudadana, creando conciencia respecto de este problema.

3.- Fortaleciendo capacidades y recursos protectores de las Personas, Familias y Comunidad: Para efectuar promoción de autocuidado, promover estilos de vida saludables, generar entornos positivos para convivir con los demás.

Carabineros de Chile actúa en estos campos y necesita intensificar su accionar, para lo cual desarrolla diversas actividades de control del tráfico, además de la prevención del consumo de drogas, a través de diferentes actividades, ello en beneficio directo de la comunidad mediante charlas de prevención del consumo de drogas, jornadas de capacitación, seminarios, campañas de prevención y otros, siendo necesario ampliar y fortalecer la cobertura de este proyecto de capacitación en las regiones IV, V, VI, VII, VIII, X, y Metropolitana, dotando a este personal de recursos para el desarrollo de dichas actividades, especialmente de insumos que les permitan promocionar de manera corporativa esta labor y sus beneficios.



Bibliografía

- Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile;
- Ley de Drogas y Estupefacientes Nro. 20.000;
- Plan Estratégico Institucional
- Estrategia Nacional de Drogas 2009-2018;
- Décimo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2014;
- Décimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile; 2013;
- Informes Nacionales de Procedimientos Policiales por Infracción a la ley de drogas 20.000.



12.- METODOLOGIA

Prevención y tratamiento:

El Departamento Drogas O.S.7, postula a este décimo quinto Proyecto y cuenta con personal capacitado para la ejecución, coordinación y aplicación del proyecto, entre Oficiales y Suboficiales, especialistas en materias de drogas, que serán los responsables de llevar a efecto el desarrollo y aplicación del Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda- Carabineros de Chile, en un lapso de 08 meses, el cual se aplicará durante el año 2017, a 320 Carabineros, quienes con posterioridad, podrán dirigir y coordinar las acciones de prevención dentro de su área de responsabilidad, actuando ellos mismos como enlaces informativos y monitores de programas ante grupos y divulgadores de los medios e instituciones disponibles para la prevención y rehabilitación.

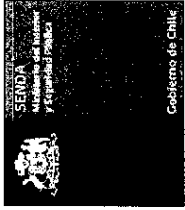
Para la materialización de este proyecto se realizarán un total de 10 actividades de capacitación, teniendo cada una de ellas una duración de 5 días, con las siguiente distribución geográfica para su desarrollo: IV Región 01 evento; V Región 03 eventos; VI Región 01 evento; VII Región 01 evento; VIII Región 02 eventos; X Región 01 evento; y Región Metropolitana 01 evento.

El personal de Carabineros del Departamento Drogas O.S.7., antes del inicio y aplicación del proyecto de capacitación realizará reuniones técnicas con profesionales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), con la finalidad de coordinar las actividades docentes a impartir, analizar y evaluar los temas impartidos anteriormente, con la finalidad de verificar la pertinencia de los contenidos e incorporar nuevas materias, si fuere procedente.

La acción de los Carabineros, una vez capacitados, será la de desarrollar tres funciones primordiales:

- 1.- Realizar acciones de prevención y control del tráfico y tráfico de pequeñas cantidades de drogas en la comunidad;
- 2.- Actuar en la prevención directa del consumo de drogas;
- 3.- Ampliar la prevención indirecta a familias, escuelas, grupos sociales y organizaciones comunitarias.

Es así como la metodología a utilizar para la materialización del conocimiento adquirido será a través de herramientas preventivas como es el uso del Rotafolio de drogas, (láminas impresa en PVC., para realizar actividades preventivas, sobre consumo de drogas), ya que sus contenidos se pueden adecuar a cualquier realidad de ejecución, apoyando sus exposiciones con la información contenida en el Manual de Capacitación en Drogas. Asimismo, durante estas actividades u otras que puedan realizar con carácter de campaña, se apoyarán con la entrega de artículos corporativos que se dispongan.



13.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
Capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de Control y Prevención del Tráfico de Drogas y Prevención del Consumo de Drogas, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la entrega de conocimientos y entrenamiento en el uso de recursos actuales, para el desarrollo de estas tareas, además de promover la interacción con otros estamentos afines de la comunidad.			
OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	Indicador	Medios de verificación
Capacitar al personal de Carabineros, para desarrollar trabajos de control y prevención del tráfico de drogas y prevención del consumo de drogas, en las respectivas áreas de responsabilidad territorial.	320 Capacitados para el óptimo desempeño en tareas relacionadas con el control y prevención del tráfico de drogas y prevención del consumo de drogas en la comunidad, congresos con las necesidades de los habitantes.	Desarrollo de actividades preventivas por parte de los Carabineros capacitados, como Agentes Comunitarios, Delegados de Cuadrantes, Oficinas Comunitarias Encargados de Microtráfico (charlas, reuniones, exposiciones, etc.) en unidades vecinales, establecimientos educacionales, recreativos, laborales, existentes en el área de responsabilidad policial o cuadrante asignado.; con la utilización de Rotafolio (Laminas impresas en PVC. para dictar charlas de prevención del consumo de drogas).	Informes del Ejecutor
Promover el desarrollo de acciones conjuntas con otros organismos, para disminuir los índices de tráfico y consumo de drogas en su sector.	Acciones de coordinación y desarrollo conjunto con otros estamentos de la comunidad, de actividades de prevención y control, tendientes a la atención integral de las problemáticas locales sobre drogas.	Participación en estas actividades preventivas a los actores de la red de soporte social, como Senda - Previene, División de Seguridad Pública, Sename y otros afines, existentes en cada comuna o sector.	Constancias de las actividades realizadas, en los libros o sistemas de registro de cada Unidad.

Reconocer los aspectos y condiciones que inciden en la existencia de factores protectores y de riesgo en el para el tráfico y consumo de drogas, que correspondan al ámbito policial de control.	Intervención oportuna y focalizada sobre las variables que inciden en el control del tráfico de drogas, en el área de responsabilidad.	Desarrollo de acciones y gestiones, realizadas en función de mejorar las condiciones del sector.	Constancias de las actividades realizadas, en los libros o sistemas de registro de cada Unidad.
Vincular al personal de Carabineros con los organismos que conforman la red de soporte social para enfrentar en conjunto el fenómeno de las drogas en la población.	Desarrollo periódico de reuniones e intercambio de información con organismos afines en materias de drogas, por parte de los ejecutores directos de las tareas de prevención y control.	Catastro de actividades y acuerdos alcanzados con organismos extrainstitucionales, en materias de prevención del tráfico y consumo de drogas, en el sector.	Constancias de las actividades realizadas, en los libros o sistemas de registro de cada Unidad.
Capacitar al personal de Carabineros, en intervenciones de referenciación institucional.	Atención de requerimientos o situaciones que no se enmarcan de manera específica en la acción policial, pero que igualmente ameritan ser canalizadas de la manera más expedita posible, a estamentos especializados o con mayor atinencia sobre la materia planteada.	Catastro de atención de público, o constancia de atención de personas que requieren ayuda por situaciones derivadas del consumo de drogas, que son referenciadas a organismos con atinencia en la materia.	Constancias de las actividades realizadas, en los libros o sistemas de registro de cada Unidad.
Realizar reuniones de coordinación con los Mandos Locales del personal, con el propósito de promover las acciones a desarrollar y exponer los mecanismos de medición que se utilizarán en las evaluaciones.	Conocimiento de los Mandos de Unidades policiales, respecto de las competencias del personal capacitado y promover la materialización medible de acciones relacionadas con la prevención y control de tráfico de drogas.	Realizar una reunión con los mandos Locales, en cada uno de los lugares donde se desarrollarán las acciones de capacitación proyecto.	Constancias de las actividades realizadas, por los ejecutores del proyecto.
Efectuar una evaluación posterior a la implementación del programa de capacitación, con el objeto de medir los resultados obtenidos de su aplicación.	Conocer el resultado de las acciones de capacitación, a través de un instrumento que permita evaluar el programa, efectuando las adecuaciones, incorporaciones, correcciones o énfasis de los contenidos, que sea aconsejable.	Administrar una pauta de evaluación tipo a cada uno de los Carabineros beneficiarios del proyecto.	Mantener un registro por parte de los ejecutores del proyecto.



14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1			
Nombre de la actividad	Capacitación a 320 Carabineros, en las Regiones comprometidas, en materias relacionadas con el consumo y tráfico de drogas, y relación comunitaria, con el fin de fortalecer y apoyar las tareas de prevención y control delictual labor que realizan en sus respectivos sectores de responsabilidad o área de vigilancia asignada.		
Descripción y Metodología de la actividad			
1 - Modulo de encuentro con coordinadores Senda - Previene, Carabineros – Sección O.S.7 2.- Exposiciones de temas vinculados con la prevención de consumo y tráfico de drogas 3.- Talleres de Capacitación 4.- Módulos de trabajo en conjunto Senda – Previene - Carabineros 5.- Focus group. 6.- Dinámicas y ejercitación de contenidos			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o comunas comprometidas.	08 meses.	01 semana por mes, o evento (10 actividades) 40 horas semanales.	400 horas cronológicas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
- Adquisición y preparación del material que será entregado a los 320 Carabineros, consistente en carpetas, lápices, C.D. con presentaciones, videos y otros medios, para el desarrollo de talleres y actividades; - Contratación de servicios de Coffe Break para 320 Carabineros capacitados en el proyecto, o los insumos para su preparación, en cada evento.			
Gastos de habilitación			



Actividad N° 2			
Nombre de la actividad	Reuniones de coordinación con los Mandos locales de los Carabineros capacitados a través del proyecto.		
Descripción y Metodología de la actividad			
1.- Coordinación para la concreción de las reuniones 2.- Exposición a los Mandos locales de Carabineros, de los objetivos, alcances y resultados esperados del producto (Carabineros capacitados). 3.- Incorporación de un sistema de registro de las actividades realizadas por los capacitados.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias Institucionales o centro de eventos existentes en las regiones beneficiadas.	07 meses.	03 días por mes. 20 horas.	140 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			



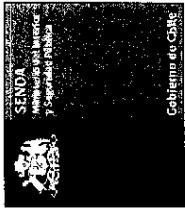
Actividad N° 3			
Nombre de la actividad	Ceremonias de Clausura y entrega de Certificados.		
Descripción y Metodología de la actividad			
1.- Invitación de autoridades, por parte de los Mandos Zonales o Regionales de Senda y Carabineros. 2.- Preparación y ensayo de la Ceremonia. 3.- Alocuciones. 4.- Entrega de Certificados. 5.- Desarrollo de un Cocktail para los participantes de la ceremonia.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	08 meses	02 veces por mes	50
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y - Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
- Contratación de servicios de Cocktail, o adquisición de insumos para su preparación.			
Gastos de habilitación			
- Equipo de amplificación - Reproductor de música			



Actividad N° 4			
Nombre de la actividad		Impresión y Producción de Materiales a utilizar como recursos de apoyo	
Descripción y Metodología de la actividad			
1.- Revisión de contenidos del Manual y Rotafolio de Drogas. 2.- Actualización de la información contenida en el Manual de Drogas. 3.- Contratación de servicios de impresión y confección de Manuales, Rotafolios y Artículos corporativos, destinados a proveer a los beneficiarios y estamento ejecutor del proyecto de materiales de apoyo, para que sin perjuicio de las tareas de control, al término del proyecto puedan continuar con el desarrollo actividades de Prevención y Difusión en beneficio de la comunidad.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros, e Imprenta contratada a través del Portal Chilecompras.	01 mes	06 veces al mes	48
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
- Contratación de servicios de impresión, a través del Portal de Compras Públicas Chilecompras.			
Gastos de habilitación			



Actividad N° 5			
Nombre de la actividad	Adquisición de insumos y contratación de servicios		
Descripción y Metodología de la actividad			
1.- Adquisición de artículos de librería para la elaboración de material para las actividades.			
2.- Elaboración de certificados			
3.- Contratación de arriendo de salones, a través del Portal Chilecompas.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	08	02 veces al mes	16
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
- Adquisición de artículos de librería			
- Arriendo de salones			
Gastos de habilitación			



15.- CRONOGRAMA

N°	Nombre de la actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	Capacitación de Carabineros.					X	X	X	X	X	X	X	X
2	Reunión con los Mandos locales del personal Carabineros Capacitado en el proyecto.					X	X	X	X	X	X	X	X
3	Ceremonias de Clausura y Entrega de Certificados					X	X	X	X	X	X	X	X
4	Impresión y Producción de Materiales a utilizar como recursos de apoyo					X	X	X	X	X	X	X	X
5	Adquisición de insumos y contratación de servicios					X	X	X	X	X	X	X	X



16.- DURACION DEL PROGRAMA

Duración en Meses: 08 MESES

17.- EVALUACION DEL PROGRAMA

- El programa será evaluado por cada uno los destinatarios, a través de una Pauta de Evaluación Tipo que se elaborará con dicho fin, en tanto que la evaluación de las actividades y desarrollo del mismo, considera la confección de un informe de avance y otro posterior de cierre, dando cuenta de los resultados obtenidos.



18.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Carabineros de Chile Dirección Control Drogas
RUT	60.505.000-K
DIRECCION	Calle Francisco Vergara Nro. 3223, Iquique
TELEFONO	57-2557240 - 572557232
E-MAIL	Alvaro.altamirano@carabineros.cl
Nº DE PERSONALIDAD JURIDICA	60.505.000-K
NOMBRE del Representante Legal	GENERAL ÁLVARO ALTAMIRANO SÁNCHEZ
RUT del Representante Legal	9.475.057-1

IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	CORONEL ESTEBAN FLAMINIO DÍAZ URBINA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Jefe Departamento Drogas (O.S.7)
DIRECCION	AVDA. LA PAZ NRO. 357 RECOLETA
TELEFONO	229220922
E-MAIL	esteban.diaz@carabienros.cl

EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN CUADRANTE REGIÓN METROPOLITANA
AÑO DE EJECUCIÓN	2003
COBERTURA	502 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN CUADRANTE EN LA V, VIII Y IX REGIÓN
AÑO DE EJECUCIÓN	2004
COBERTURA	213 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN CUADRANTE EN LA I, II, III, VII REGIÓN
AÑO DE EJECUCIÓN	2005
COBERTURA	288 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE



PROYECTO O PROGRAMA	PLAN CUADRANTE EN LA V Y VI REGIÓN
AÑO DE EJECUCIÓN	2006
COBERTURA	366 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN CUADRANTE EN LA VIII, X Y XII REGIÓN
AÑO DE EJECUCIÓN	2007
COBERTURA	354 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA CONACE – CARABINEROS.
AÑO DE EJECUCIÓN	2008
COBERTURA	320 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA CONACE – CARABINEROS.
AÑO DE EJECUCIÓN	2009
COBERTURA	300 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA CONACE – CARABINEROS.
AÑO DE EJECUCIÓN	2010
COBERTURA	210 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA CONACE – CARABINEROS.
AÑO DE EJECUCIÓN	2011
COBERTURA	210 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA SENDA – CARABINEROS.
AÑO DE EJECUCIÓN	2012
COBERTURA	287 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	SENDA



PROYECTO O PROGRAMA	PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA SENDA – CARABINEROS.
AÑO DE EJECUCIÓN	2013
COBERTURA	240 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA SENDA – CARABINEROS.
AÑO DE EJECUCIÓN	2014
COBERTURA	240 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA SENDA – CARABINEROS.
AÑO DE EJECUCIÓN	2015
COBERTURA	240 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA SENDA – CARABINEROS.
AÑO DE EJECUCIÓN	2016
COBERTURA	266 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	SENDA



19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Nombre	Pamela Denisse Sandoval Echeverría
Edad	28
Rut	16.608.893-3
Domicilio	Avda. La Paz 357, Recoleta
Profesión/oficio	Oficial de Carabineros
Teléfono	229220930
Email	Pamela.sandoval@carabineros.cl

Estudios básicos
Liceo María Auxiliadora Punta Arenas
Estudios pre grado:
Universidad o instituto : OFICIAL DE CARABINEROS (Administrador de Seguridad Pública), Escuela de Carabineros Año de ingreso : 2006 Año de Titulación : 2008
Estudios post grado:
Universidad o instituto : DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL PENAL. U. Autónoma de Chile Año de ingreso : 2011 Año de Titulación : 2011
Universidad o instituto : DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ANTIDROGAS, Academia de Estudios Políticos Estratégicos. Año de ingreso : 2013 Año de Titulación : 2013
Universidad o instituto : DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y DEFENSA DEL ESTADO, Academia de Estudios Políticos Estratégicos. Año de ingreso : 2009 Año de Titulación : 2010
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • Mención en Drogas • Curso de Especialización en Drogas y Estupefacientes • Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda – Carabineros AÑO 2016 • • •

Función que desempeña en el programa
Desarrollo y ejecución del programa.



Declaración de Participar en el programa

Yo, Pamela Denisse Sandoval Echeverría, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al programa denominado "PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA SEDA – CARABINEROS", presentado por la Dirección Control Drogas de Carabineros de Chile, al concurso del año 2017, y confirmo mi participación en el mismo si fuese adjudicado con financiamiento.

12 de diciembre del 2016

Firma

Fecha

Nombre	Alejandro Rafael Kessi Campos
Edad	55
Rut	8.277020-8
Domicilio	Avda. La Paz 357, Recoleta
Profesión/oficio	Suboficial Mayor de Carabineros
Teléfono	2299220943
Email	alejandro.kessi@gmail.com

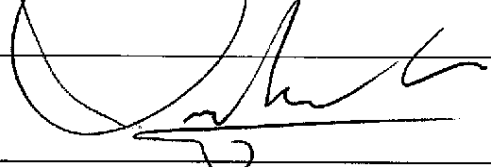
Estudios básicos
Colegio España - Concepción
Estudios pre grado:
Universidad o instituto : Prevención y Rehabilitación, Universidad de Santiago de Chile
Año de ingreso : 2000
Año de Titulación : 2003
Estudios post grado:
Universidad o instituto : Diplomado en Prevención Universidad del Desarrollo
Año de ingreso : 2004
Año de Titulación : 2004
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • Seminario de Control de Sustancias Ilícitas (D.E.A.) • Seminario de Crímenes Contra Niños (F.B.I.) • Seminario de Intervención para el Manejo de Crisis (Cedro Perú) • Curso de Monitor en Prevención Escolar (Dare) • Curso de Especialista en Drogas y Estupefacientes • Plan de Seguridad Preventiva, Enlace con Redes de Soporte Social Conace – Carabineros desde el AÑO 2003 al 2008



- Plan Nacional de Capacitación Conjunta CONACE- CARABINEROS, en Materias de Drogas e Intervención Comunitaria, desde el AÑO 2009 al 2011
- Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENA – CARABINEROS, desde el AÑO 2012 al 2016.

Función que desempeña en el programa
Formulación, desarrollo y ejecución del programa

Declaración de Participar en el programa
Yo, Alejandro Rafael Kessi Campos, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al programa denominado "PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA SENA – CARABINEROS", presentado por la Dirección Control Drogas de Carabineros de Chile, al concurso del año 2017, y confirmo mi participación en el mismo si fuese adjudicado con financiamiento.

	12 de diciembre del 2016
Firma	Fecha



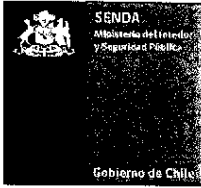
20.- RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA:

(financiado por Senda)

Nombre	Función	Horas semanales

(No financiado por Senda)

Nombre	Función	Horas semanales



21.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.



**PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

Gastos de Operación

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ÍTEM \$				\$ 0

Gastos en personal

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS	Nº DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Teniente Pamela Sandoval	1	600	\$ 3.326.859	\$ 0	\$ 3.326.859
Suboficial Alejandro Kessi	1	600	\$ 4.761.825	\$ 0	\$ 4.761.825
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
SUB TOTAL \$			\$ 8.088.684	\$ 0	\$ 8.088.684
TOTAL ÍTEM \$					\$ 8.088.684

Gastos en Inversión

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ÍTEM \$				\$ 0

Gastos asociados a actividades

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Impresión de Manuales (Actividad Nro. 4)	320	\$ 0	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Impresión de Rotafolios (Actividad Nro. 4)	80	\$ 0	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000
Confección de Artículos Corporativos, (Actividad Nro.)	Artículos corporativos para su entrega en 10 capacitaciones	\$ 0	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Arrendo de Salones (Actividad Nro. 5)	1 ó 2 eventos	\$ 0	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Material para talleres y actividades docentes Actividad Nro.	Artículos de escritorio para la ejecución de 10 capacitaciones	\$ 0	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Servicio de Coffe Break (Actividad Nro. 1)	Adquisición de insumos, para 10 capacitaciones	\$ 0	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Servicio de Cocktail Ceremonias de Clausura (Actividad Nro. 3.)	Adquisición de insumos, para 10 capacitaciones	\$ 0	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 14.000.000

Gastos de Habilitación

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ÍTEM \$				\$ 0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos en personal	\$ 8.088.684	\$ 0	\$ 8.088.684	0,00%
Gastos en inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ 0	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	100,00%
Gastos de Habilitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
TOTAL	\$ 8.088.684	\$ 14.000.000	\$ 22.088.684	100%



[Handwritten Signature]
ENRIQUE ALTAMIRANO SANCHEZ
 General de Carabineros
 DIRECTOR CONTROL DROGAS DE CARABINEROS

Firma Representante Legal Programa
 (Nombre Organización Responsable)



CERTIFICADO

A solicitud de parte, CERTIFIQUE
que la presente fotocopia es fiel de su
original, que he tenido a la vista para
su cotejo y que he devuelto al requiriente
Santiago de Chile.

16 AGO 2011



**CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL
DEPARTAMENTO P.1.**

**TRASLADA OFICIALES GENERALES Y SUPERIORES DE
CARABINEROS DE CHILE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 522

SANTIAGO, 29 OCT. 2015

VISTOS:

- a) Lo determinado en el artículo 31 de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile N° 18.961 de 1990.
- b) La conveniencia del servicio.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

SE RESUELVE:

TRASLÁDESE a contar del **27 de Octubre de 2015**, a los Oficiales Generales y Superiores de Carabineros de Chile que se señalan, entre las Altas Reparticiones y Reparticiones que se mencionan:

SIN GASTOS FISCALES.

ESCALAFÓN DE ORDEN Y SEGURIDAD

General Inspector Sr. TELLO Salinas, Marcos Eduardo (C.F. N° 810170-G) desde la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Logística, a la Plana Mayor de la Subdirección General de Carabineros, como General Subdirector.

General Inspector Sr. VIDAL Varas, Jorge Ricardo (C.F. N° 887395-Q) desde la Plana Mayor de la Dirección de Abastecimiento e Infraestructura, a la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Logística, como Director.

General Inspector Sr. BELL Rodríguez, Gonzalo Alfonso (C.F. N° 107172-S) desde la Plana Mayor de la Zona Centro Sur de Inteligencia Drogas e Investigación Criminal, a la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, como Director.

General Inspector Sr. HERRERA Pintor, Víctor Hugo (C.F. N° 379205-T) desde la Plana Mayor de la Dirección de Bienestar, a la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, como Director.

General Sr. SOLAR Roberts, Ricardo Patricio (C.F. N° 790665-Q) desde la Plana Mayor de la Zona Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos, a la Plana Mayor de la Zona Metropolitana de Carabineros, como Jefe Zona.

General Sr. IRIGOYEN Tapia, Juan Adolfo (C.F. Nº 396242-H) desde la Plana Mayor de la Secretaría General de Carabineros, a la Plana Mayor de la Zona Seguridad Privada Control de Armas y Explosivos, como Jefe Zona.

General Sr. INZULZA Daneri, Hugo Ramón (C.F. Nº 920029-Y) desde la Plana Mayor de la Zona de Carabineros Santiago Oeste, a la Plana Mayor de la Dirección de Bienestar, como Director.

General Sr. RIVEROS Muñoz, Fernando Adrián (C.F. Nº 921113-E) desde la Plana Mayor del Departamento de Operaciones de la Zona Metropolitana de Carabineros, a la Dirección de Abastecimiento e Infraestructura, como Director.

General Sr. WEBER Orellana, Rodney Lohengry (C.F. Nº 921131-G) desde el Departamento de Derechos Humanos de la Subdirección General de Carabineros, a la Plana Mayor de la Zona de Carabineros Santiago Oeste, como Jefe Zona.

General Sr. TAPIA Mella, Danie Jesús (C.F. Nº 921124-H) desde la Plana Mayor del Departamento Investigación de Organizaciones Criminales de la Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, a la futura Dirección Investigación de Organizaciones Criminales, como Director.

General Sr. JIMENEZ Salazar, Rafael Domingo Amador (C.F. Nº 921082-B) desde la Plana Mayor del Departamento Personal de Nombramiento Supremo de la Dirección Nacional de Personal, a la Plana Mayor de la futura Dirección de Salud, como Director.

General Sr. LETELIER Castillo, Manuel Francisco (C.F. Nº 921136-D) desde el Departamento Administrativo de la Zona Metropolitana de Carabineros, a la Plana Mayor de la Zona de Carabineros Santiago Este, como Jefe Zona.

Coronel Sr. BERRANO Espinosa, Jorge Alejandro (C.F. Nº 922453-L) desde la Plana Mayor del Departamento de Asuntos Internos de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, a la Plana Mayor de la Secretaría General de Carabineros, como Secretario General.

ESCALAFÓN DE SANIDAD

General (S) Sra. NILO Valledor, Ana Patricia (C.F. Nº 990119-W) desde la Plana Mayor de la Dirección de Salud y Sanidad, a la Plana Mayor de la futura Dirección de Sanidad, como Directora.

CON LOS DERECHOS REGLAMENTARIOS

ESCALAFÓN DE ORDEN Y SEGURIDAD

General Inspector Sr. PINEDA Peña, Julio Antonio (C.F. Nº 635410-V) desde la Plana Mayor de la Zona de Carabineros Valparaíso, a la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Personal, como Director.

General Inspector Sr. SOZA Cardenas, Nabih Eduardo (C.F. N° 801405-V) desde la Plana Mayor de la IX Zona de Carabineros Araucanía, a la Plana Mayor de la Inspectoría General de Carabineros, como Inspector General.

General Sr. VIDAL Villegas, Aldo Eladio Eugenio (C.F. N° 920070-D) desde la Plana Mayor de la VII Zona de Carabineros Maule, a la Plana Mayor de la Zona Control Orden Público e Intervención, como Jefe Zona.

General Sr. GUTIERREZ Gambara, Omar Antonio (C.F. N° 920026-M) desde la Plana Mayor de la Zona Norte Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, a la Plana Mayor de la V Zona de Carabineros del Libertador Bernardo O'Higgins, como Jefe Zona.

General Sr. RAMIREZ Montava, Alejandro Eusebio (C.F. N° 920051-W) desde la Plana Mayor de la Dirección de Gestión de Personas de la Dirección Nacional de Personal, a la Plana Mayor de la X Zona de Carabineros Los Lagos, como Jefe Zona.

General Sr. ALTAMIRANO Sanchez, Alvaro Enrique (C.F. N° 920003-X) desde la Plana Mayor de la Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, a la Plana Mayor de la Zona Norte de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, como Jefe Zona.

General Sr. MOPELLI Navarrete, Nino Leonello (C.F. N° 921098-K) desde la Plana Mayor de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, a la Plana Mayor de la XVI Zona de Carabineros Arica y Parinacota, como Jefe Zona.

General Sr. BARRIA Mantel, Jaime Felipe (C.F. N° 921045-M) desde la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, a la Plana Mayor de la V Zona de Carabineros Valparaíso, como Jefe Zona.

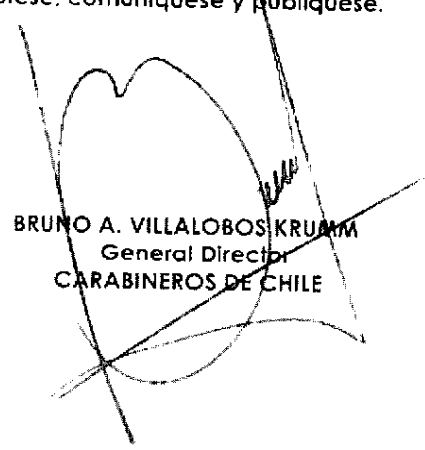
General Sr. FLORES Santis, Felix Mauricio (C.F. N° 921065-R) desde la Plana Mayor de la Escuela de Carabineros de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, a la Plana Mayor de la VI Zona de Carabineros Maule, como Jefe Zona.

General Sr. FRANZANI Cifuentes, Christian Ezio (C.F. N° 921066-J) desde la Plana Mayor del Departamento Personal Civil de la Dirección Nacional de Personal, a la Plana Mayor de la IX Zona de Carabineros Araucanía, como Jefe Zona.

General Sr. FETIF Molina, Fernando Horacio (C.F. N° 921109-T) desde la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, a la Plana Mayor de la I Zona de Carabineros Tarapacá, como Jefe Zona.

Coronel Sr. JIRA Oetiker, Máximo Alejandro (C.F. N° 922403-K) desde la Plana Mayor del Departamento de Operaciones de la IX Zona de Carabineros Araucanía a la Plana Mayor de la futura Zona Araucanía Orden Público como Jefe Zona

Anótese, comuníquese y publíquese.



BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE

**CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CARABINEROS**: Aprueba su estructura
orgánica.

**ORDEN
GENERAL N° 00238**

SANTIAGO, 03 DIC. 2015

VISTO:

a) El artículo 3, de la Ley N° 18.961, “Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile”, que otorga a la Institución la facultad de establecer los servicios policiales que estime necesarios para el cumplimiento de sus finalidades específicas, de acuerdo con la Constitución Política y la legislación respectiva;

b) El artículo 12, del Reglamento de Organización de Carabineros de Chile, N° 1; y el artículo 3, del Reglamento de Administración de Reparticiones y Unidades de Carabineros, N° 3, que faculta a la Dirección General para crear, trasladar, modificar o suprimir Altas Reparticiones, Reparticiones, Unidades y Destacamentos;

c) La Orden General N° 2.167, de fecha 01.02.2013, que crea la Dirección de Salud y Sanidad;

d) La Orden General N° 2.292, de fecha 27.10.2014, que aprueba la nueva estructura orgánica de Carabineros de Chile;

e) La Orden General N° 2.371, de fecha 20.10.2015, que suprime Zonas y crea nuevas Direcciones al interior de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal;

f) La necesidad de readecuar la estructura orgánica de la Dirección General de Carabineros, para optimizar los recursos humanos, logísticos y la gestión del Nivel Estratégico y Táctico, conforme a las nuevas demandas y desafíos en materia de seguridad pública; y

g) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros, en los artículos 51 y 52, letras h) y p), de la Ley N° 18.961, “Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile”; y en el artículo 19°, del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile.

SE ORDENA:

I. CÁMBIASE la denominación de las siguientes Altas Reparticiones:

1. Subdirección e Inspectoría General de Carabineros, que pasará a denominarse **Subdirección General de Carabineros**, manteniendo su dependencia de la Dirección General.

2. Zona Tránsito y Carreteras, que se denominará **Zona de Carabineros Tránsito, Carreteras y Seguridad Vial**, manteniendo su dependencia de la Zona Metropolitana de Carabineros.

3. Dirección de Drogas, que pasará a denominarse **Dirección Control Drogas de Carabineros**, manteniendo su dependencia de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal.

II. CRÉANSE las siguientes Altas Reparticiones:

1. **Inspectoría General de Carabineros**, la cual dependerá de la Subdirección General de Carabineros.

2. **Dirección de Salud de Carabineros**, la que dependerá de la Dirección Nacional de Personal de Carabineros.

3. **Dirección de Sanidad de Carabineros**, la cual dependerá de la Dirección de Salud de Carabineros.

4. **Zona de Carabineros Araucanía Control Orden Público**, la cual dependerá de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros.

III. SUPRÍMESE la Dirección de Salud y Sanidad, cuyas funciones y estamentos dependientes serán asumidos íntegramente por la Dirección de Salud y Dirección de Sanidad, que por este acto se crean, conforme se determine en sus respectivas Directivas de Organización y Funcionamiento.

IV. DISPÓNESE que el Hospital de Carabineros del Grl. Humberto Arriagada Valdivieso, dependerá de la Dirección de Sanidad de Carabineros.

V. APRUÉBASE la nueva estructura orgánica de Nivel Superior Estratégico o Directivo y Táctico o de Operaciones de Carabineros de Chile, la que quedará conformada por las Altas Reparticiones que se indican con las denominaciones y dependencias que a continuación se señalan:

1. DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS: Alta Repartición de la cual dependerán:

- 1.1. Subdirección General de Carabineros.
- 1.2. Secretaría General de Carabineros.

2. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS: Dependerán de esta Alta Repartición:

- 2.1. Inspectoría General de Carabineros.
- 2.2. Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros.
- 2.3. Dirección Nacional de Personal de Carabineros.
- 2.4. Dirección Nacional de Logística de Carabineros.
- 2.5. Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal de Carabineros.
- 2.6. Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros.
- 2.7. Dirección de Finanzas de Carabineros.
- 2.8. Dirección de Justicia de Carabineros.

3. DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDEN Y SEGURIDAD DE CARABINEROS: De esta Alta Repartición, dependerán:

3.1. Zona Metropolitana de Carabineros.

- 3.1.1. Zona de Carabineros Santiago Este.
- 3.1.2. Zona de Carabineros Santiago Oeste.
- 3.1.3. Zona de Carabineros Control Orden Público e Intervención.
- 3.1.4. Zona de Carabineros Tránsito, Carreteras y Seguridad Vial.

- 3.2. Zona de Carabineros Prevención y Protección de la Familia.
- 3.3. Zona de Carabineros Fronteras y Servicios Especiales.
- 3.4. Zona de Carabineros Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos.
- 3.5. XV Zona de Carabineros Arica y Parinacota.
- 3.6. I Zona de Carabineros Tarapacá.
- 3.7. II Zona de Carabineros Antofagasta.
- 3.8. III Zona de Carabineros Atacama.
- 3.9. IV Zona de Carabineros Coquimbo.
- 3.10. V Zona de Carabineros Valparaíso.
- 3.11. VI Zona de Carabineros Libertador Bernardo O'Higgins.
- 3.12. VII Zona de Carabineros Maule.
- 3.13. VIII Zona de Carabineros Bío-Bío.
- 3.14. IX Zona de Carabineros Araucanía.
- 3.15. Zona de Carabineros Araucanía Control Orden Público.

- 3.16. XIV Zona de Carabineros Los Ríos.
- 3.17. X Zona de Carabineros Los Lagos.
- 3.18. XI Zona de Carabineros Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- 3.19. XII Zona de Carabineros Magallanes y Antártica Chilena.

4. DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL DE CARABINEROS:

Dependerán de esta Alta Repartición:

- 4.1. Dirección de Educación, Doctrina e Historia de Carabineros.
- 4.2. Dirección de Bienestar de Carabineros.
- 4.3. Dirección de Gestión de Personas de Carabineros.
- 4.4. Dirección de Salud de Carabineros.
 - 4.4.1. Dirección de Sanidad de Carabineros.

5. DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA DE CARABINEROS: De esta Alta Repartición, dependerán:

- 5.1. Dirección de Abastecimiento e Infraestructura de Carabineros.
- 5.2. Dirección de Compras Públicas de Carabineros.

6. DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, DROGAS E INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE CARABINEROS: Dependerán de esta Alta Repartición:

- 6.1. Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros.
- 6.2. Dirección Control Drogas de Carabineros.
- 6.3. Dirección de Investigación Criminal de Carabineros.

VI. DETERMÍNASE que la Dirección Nacional de Personal de Carabineros, la Dirección Nacional de Logística de Carabineros y la Dirección de Finanzas de Carabineros, efectuarán las asignaciones o redistribuciones de personal, recursos materiales, tecnológicos y/o financieros que resulten procedentes, con el fin de satisfacer las necesidades que se requieran con motivo de esta nueva estructura orgánica institucional.

VII. ESTABLÉCESE que dentro del plazo de 60 días, las Altas Reparticiones a que se refiere la presente Orden General, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título VII, de la Directiva Complementaria del Reglamento de Administración de Reparticiones y Unidades de Carabineros, N° 3, sobre Cuarteles, remitiendo a los estamentos institucionales correspondientes, la documentación reglamentaria pertinente, en el plazo establecido.

VIII. FÍJASE un plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación de la presente Orden General, para que las Altas Reparticiones que por este acto se crean y aquellas que se modifican, elaboren y/o adecúen sus respectivas Directivas de Organización y Funcionamiento.

IX. DERÓGASE la Orden General N° 2.167, de fecha 01.02.2013, la Orden General N° 2.292 de fecha 27.10.2015 y toda otra disposición en lo que se contraponga con la presente Orden General.

OFICIAL.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN

Ant. 67.622/
Hma.



BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE



BancoEstado CONSTANCIA DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N° 001 Nombre Oficina SANTIAGO PRINCIPAL
Fecha 16 12 2016

EL BANCOESTADO DE CHILE

GERENCIA BANCA INSTITUCIONAL

Certifica que el (a) Sr. (a)

Nombre Dirección General de Carabineros de Chile

RUT 60.505.000-k

Es titular de la Cuenta Corriente Pesos N° 9004165

Desde 01-10-1966

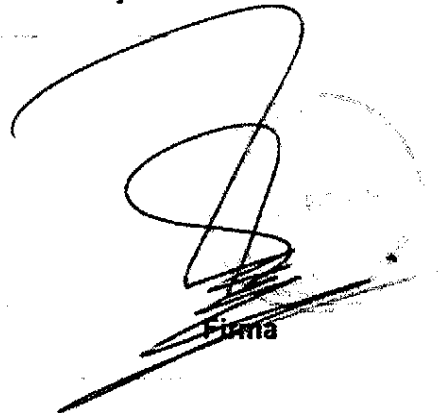
Es titular de la Cuenta Corriente Pesos N°

Desde

Es titular de la Cuenta Corriente Dólar N°

Desde

Ejecutivo de Cuentas



Firma

Declaracion jurada Art. 12 del Reglamento del Fondo Especial

ALVARO ENRIQUE ALTAMIRANO SANCHEZ, General de Carabineros, titular de la Dirección Control Drogas de Carabineros, Cédula de Identidad Nro. 9.475.057-1, que suscribe, en su calidad de representante legal de la mencionada Alta Repartición, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa que no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gatos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

SANTIAGO, 19 de diciembre del 2016.




ALVARO ENRIQUE ALTAMIRANO SANCHEZ
General de Carabineros
DIRECTOR CONTROL DROGAS DE CARABINEROS
